



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 228 -2018-SERNANP-OA

Lima, 01 OCT. 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 009-2018-OA-UOFF-CONT de fecha 27 de setiembre de 2018, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Finanzas-Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

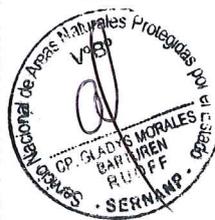
Que, la Directiva N° 08-2014-SERNANP-SG-OA, denominada "*Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes y asignación de viáticos*", versión 2 aprobada con Resolución de Secretaria General N° 028-2016-SERNANP-SG de fecha 01 de julio de 2016, establece el procedimiento y requisitos para la aprobación de la comisión de servicios en la institución y otorgamiento de los viáticos respectivos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la cual aprueba disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, prescribe en el literal b del artículo 2° que para efectos de la sustentación del gasto devengado, se considerará la: "*Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieron motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido en el tiempo inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión*";

Que, el Memorándum N° 1644-2018-SERNANP-OA de fecha 26 de setiembre de 2018, remitido por esta Oficina, solicitó el reembolso por gasto de combustible por un monto de S/ 153.60 (Ciento cincuenta y tres con 60/100 soles) derivados de la comisión de servicios efectuada por el señor Ismael Flores Quispe desarrollada el día 25 de setiembre de 2018 a la ciudad de Paracas, departamento de Ica debido a que la comisión se programó con carácter de urgente siendo imposible tramitar la Planilla de viáticos correspondiente, cabe indicar que con Memorándum N° 1675-2018-SERNANP-OPP de fecha 21 de agosto de 2018 se otorgó el certificado de crédito presupuestal respectivo para la atención del presente gasto;

Que, el Informe del visto elaborado por la Unidad Operativa Funcional de Finanzas-Contabilidad señala que el expediente de reembolso asciende a la suma total de S/ 153.60 (Ciento cincuenta y tres con 60/100 soles), añadiendo además que se ha practicado el control previo realizado por el revisor contable, determinándose que en este caso se encuentra ajustado a las normas sobre reembolso de viáticos, deviniendo en procedente reconocer el devengado a través de la emisión de la resolución administrativa correspondiente;

Que, en ese sentido el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, dispone que: "*La autorización para el reconocimiento del Devengados es competencia del Director General de*



Administración o Gerente de Administración o quien haga sus veces”;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer el adeudo por concepto de reembolso de Viáticos por un monto total de S/ 153.60 (Ciento cincuenta y tres con 60/100 soles), a favor del trabajador de la Institución que se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución y de acuerdo a lo vertido en el informe técnico emitido por el área competente.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, adoptar las medidas administrativas para realizar el pago correspondiente.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.sernanp.gob.pe.

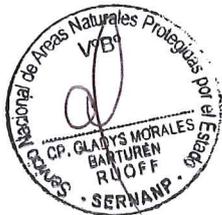
Regístrese y comuníquese.



CÉSAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL

Jefe de la Oficina de Administración

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado



Anexo 01

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 228-2018-SERNANP-OA

Item	Comisionado	Documento	Fecha	Destino	Periodo	Fte. Fto. Meta	Especifica de Gasto			Total	
							23.13.11	23.21.2.99	23.21.21		
1	JEF Ismael Flores Quispe	Memorandum N° 1655-2018-SERNANP-OA	26/09/2018	Lima-Paracas	Del 25-09-2018	RO 468	153.60			153.60	
TOTAL										Sl.	153.60



